

Designan miembros de las Comisiones Adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI de Loreto, Puno y Tacna

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 005-2019-INDECOPI-COD

Lima, 11 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 88-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 230-2018/GRH, el Informe N° 853-2018/GEL, el Informe N°141-2018/GEG, el Informe N° 086-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 223-2018/GRH, el Informe N° 837-2018/GEL, el Informe 129-2018/GEG, el Informe N° 089-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 224-2018/GRH, el Informe N° 838-2018/GEL, el Informe N° 128-2018/GEG, y el Informe N° 147-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 107-2018-INDECOPI-COD, se aceptó la renuncia del señor Víctor Javier Cornejo Rodríguez, como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, por lo que debe designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 276-2013-INDECOPI-COD, publicada el 20 de noviembre del 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se designó a los señores Antonio Escobar Peña y Jaime Alberto Malma Jiménez como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno por un período de cinco (5) años, el cual ha culminado; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 274-2013-INDECOPI-COD, publicada el 20 de noviembre del 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Raúl Quevedo Guevara como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Loreto por un período adicional de cinco (5) años, el cual ha culminado; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de las Comisiones Adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI de Tacna, Puno y Loreto, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 154-2018 del 18 de diciembre del 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Marleni Lea Monroy como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, a los señores Antonio Escobar Peña y Jaime Alberto Malma Jiménez como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno por un período adicional, y a la señora Rosa Cristina Fernández Sánchez como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Loreto;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Raúl Quevedo Guevara como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Loreto, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 20 de noviembre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a la señora Rosa Cristina Fernández Sánchez como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Loreto, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Designar a los señores Antonio Escobar Peña y Jaime Alberto Malma Jiménez como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno por un período adicional, con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2018

Artículo 4.- Designar a la señora Marleni Lea Monroy como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo